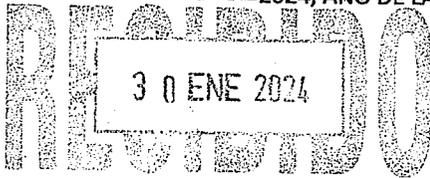


Lety Collado
DIPUTADA LOCAL
DISTRITO 06 - HUAJUAPAN DE LEÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA 2024, AÑO DE LA INCORPORACION DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA".



Oficio: HCEO/LXV/D-06/365/2024.

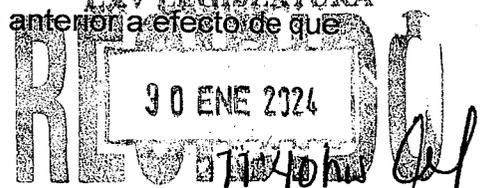
Asunto: Se presenta Iniciativa.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 30 de enero de 2024.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Quienes suscriben, diputada LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO y diputado PABLO DÍAZ JIMÉNEZ, Integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentamos **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 60, DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE OAXACA**, lo anterior a efecto de que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión.

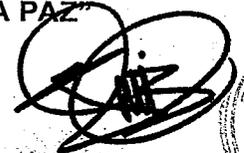
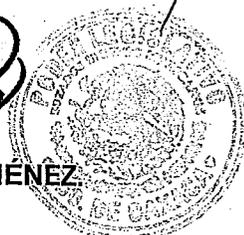
Sin otro particular por el momento, quedamos de usted.



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

ATENCIÓN A LA INICIATIVA
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI
HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN


DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ
DISTRITO II
SAN RAYMUNDO Y SAN PABLO AJUTLA

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

1

Los que suscriben, Diputada Leticia Socorro Collado Soto y Diputado Pablo Díaz Jiménez, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 , 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a la consideración para su análisis y en su caso aprobación del Pleno de esta Soberanía, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 60, DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE OAXACA, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Planteamiento del Problema

Hoy en día, existe una preocupación entre nuestros deportistas respecto a que les sea garantizado su derecho a recibir atención médica, así como el estudiar los factores psicológicos que intervienen, ya sea de forma positiva o negativa en los deportistas al practicar un deporte o actividad física, no sólo en el momento de los entrenamientos, de la práctica del deporte o actividades físico motoras, sino también durante las competencias, lo cual debe ser una prioridad.

Por tal motivo, consideramos oportuno agregar en la Ley de la materia, la atención psicológica para que sea de mayor complemento a las necesidades de las y los deportistas que se encuentran debidamente inscritos en el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte.



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

PRIMERO. *"La psicología de la actividad física y del deporte es un área de especialización de la psicología que, en los últimos años, ha crecido rápidamente como ciencia de apoyo en todas las áreas de la cultura física. Dicha área de la psicología emplea técnicas de preparación mental como la motivación, el manejo de la ansiedad, el control de la atención, desarrollo de la concentración, manejo de la personalidad y la autoconfianza. De igual manera, busca, mediante algunas estrategias grupales como el liderazgo, el desarrollo de la comunicación y la cohesión de grupo e incrementar el potencial deportivo de los atletas. Por otro lado, la psicología aplicada apoya los procesos de iniciación y rendimiento deportivo en la formación básica deportiva, así como en el manejo de trastornos alimentarios, lesiones y discapacidad".¹*

En la actualidad, las múltiples exigencias de las competencias, el elevado nivel de compromiso personal y la necesidad de rendir siempre al máximo, han hecho que la preparación psicológica de los deportistas se convierta en algo tan necesario como la preparación física o la preparación técnica.

De hecho, los especialistas han llegado a la conclusión de que es la preparación psicológica la que permite al practicante "jugar con ventaja" y obtener el máximo rendimiento deportivo y recalcan, que el trabajo psicológico o mental con los deportistas es cada vez más importante en el ámbito deportivo, sobre todo en el alto rendimiento, no se concibe un trabajo profesional sin considerar esta importante variable.

En los países desarrollados deportivamente, el factor psicológico ya no se discute, y está integrado plenamente al trabajo multidisciplinario que recibe el deportista durante su preparación y entrenamientos.

En ese sentido, es necesario conocer algunas de los diferentes factores y/o aspectos que componen el trabajo de intervención y de desarrollo de la psicología de la actividad física y deportiva, entre los cuales se encuentran:

¹ Psicología de la Actividad Física y del Deporte, Sánchez Jiménez, Alveiro; León Ariza, Henry Humberto, consultable en: <https://www.redalyc.org/pdf/4138/413835216011.pdf>

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Motivación. Es un elemento clave para lograr el compromiso y la adherencia al deporte, ya que es el más importante e inmediato determinante del comportamiento humano. En el deporte, existen dos tipos de motivación: una externa y otra interna. La primera tendrá que ver con el reconocimiento a través del público, del premio, la fama, etc. La segunda responde a expectativas propias que todo ser humano acarrea, objetivos, metas, deseo de éxito, posibilidad de disfrute del deporte aún en competencia, etc.

Ansiedad. Es un estado emocional negativo que incluye sensaciones de nerviosismo, preocupación y aprensión, relacionadas con la activación. Existen una serie de elementos tanto personales como situacionales relacionados con la aparición de la ansiedad previa en las competencias. Este tipo de situaciones y de elementos están relacionados con aspectos y características específicas de cada disciplina deportiva, el nivel de personalidad del atleta y ciertos aspectos que provienen del medio ambiente externo.

Atención y concentración. La atención, es la interacción con el entorno en la que el sujeto establece contacto con los estímulos relevantes de la situación en el momento presente. El control de la atención debe ser uno de los objetivos a tener en cuenta en cualquier programa de entrenamiento psicológico y una habilidad que deberán perfeccionar tanto a los deportistas como los entrenadores. La concentración es el mantenimiento de las condiciones atencionales a lo largo de un tiempo más o menos duradero según la situación que estemos enfrentando.

Personalidad y autoconfianza. La personalidad se refiere al nivel inconsciente, a los conflictos y ansiedades diversas por oposición al nivel consciente y cognitivo. Acorde con la estructura de personalidad se elegirán unos y no otros deportes, el nivel de competitividad estará determinado por aspectos íntimos de esta estructura y los factores externos que la estimulen positivamente. La autoconfianza es utilizada con frecuencia en el ámbito de la actividad física y del deporte, para referirse a la percepción que tiene la persona sobre si su capacidad es suficiente para enfrentarse a una determinada tarea y sobre si sus resultados son positivos.

Liderazgo, comunicación y cohesión de grupo. El liderazgo es la capacidad de influenciar grupos en la consecución de metas. La comunicación es la transmisión de una información entre un emisor y un receptor. Para comunicar algo se necesita un receptor, por lo que la dificultad que entraña el proceso se centra en la



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

habilidad de lo que el emisor quiere transmitir y llegue correctamente a quien quiere transmitírselo: el receptor. El liderazgo y la comunicación son dos elementos que configuran las relaciones dentro de un grupo y están directamente relacionados con la cohesión. La cohesión del grupo es un proceso dinámico que se refleja en la tendencia de un grupo a no separarse y permanecer unido en la búsqueda de sus metas y objetivos

En resumen, podemos afirmar que la psicología deportiva busca mejorar el rendimiento de los atletas, elevar al máximo su potencial, no a través del área física, sino a través de la mente que está estrechamente relacionada con el aspecto funcional o físico.

SEGUNDO. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), quienes realizan actividad física gozan de mejor salud y tienen menor riesgo de padecer dolencias, en comparación con las personas inactivas. En la población adulta, la actividad física se realiza durante el tiempo libre o los desplazamientos (por ejemplo, en paseos a pie o en bicicleta) y mediante actividades ocupacionales (el trabajo), en tareas domésticas, en el contexto de las actividades diarias, familiares y comunitarias.

En México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), realiza desde 2013 el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), el cual en el año 2022 arrojó los siguientes resultados:

- En áreas urbanas, 42.1 % de la población de 18 años y más dijo que, en su tiempo libre, practica algún deporte o ejercicio físico, como fútbol, basquetbol, aeróbics, bicicleta, caminar u otro.
- De esta población activa físicamente, 55.0 % lo hace con el nivel de suficiencia requerida (tiempo e intensidad) para mejorar la salud.
- En cuanto a la división por sexo, 49.5 % de los hombres y 35.6 % de las mujeres realizaron alguna actividad física. La brecha fue de 13.9 puntos porcentuales.



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

• 29.4 % de la población de 18 años y más nunca ha realizado deporte o ejercicio físico en su tiempo libre.²

A la pregunta ¿si en su tiempo libre practica algún deporte o ejercicio físico? De la población en México de 18 años y más que vive en área urbana, 57.9 % respondió que no y 42.1 %, que sí.

En ese sentido, la presente iniciativa pretende incorporar la atención psicológica en la Ley de la materia, lo cual servirá como soporte para que las o los deportistas venzan sus miedos y alcancen sus metas, así como será un impulso para que se recuperen de una lesión, ya que la salud mental es igual de importante que la física.

Fundamento

El derecho a la práctica del deporte se encuentra reconocido en el artículo 4° de nuestra Constitución Federal, al establecer que: ***"Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia"***.

De igual forma, nuestra Constitución Local, en su artículo 12, dispone: ***"Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia, mediante el fomento de la cultura física se alcanzará una mejor calidad de vida y desarrollo físico, garantizando en todo momento la igualdad de género y la no discriminación en la práctica del deporte. El Estado y los Municipios impulsarán el fomento, la organización y la promoción de las actividades formativas, recreativas y competitivas del deporte en la Entidad, vigilando la equidad de género, así como el crecimiento de su infraestructura"***.

En ese mismo sentido, la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca, en su artículo 3 dispone: ***"Toda persona tiene derecho a la cultura***

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), 2022, consultado en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/mopradeff/mopradeff2022.pdf>

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

física y a la práctica del deporte, correspondiendo a las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su respectiva competencia, garantizar el adecuado ejercicio de este derecho, de conformidad con las bases de coordinación previstas en esta Ley y los demás ordenamientos legales aplicables".

6

Bajo este contexto, consideramos importante reformar la fracción IV del artículo 60, de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca, para que incorpore la atención psicológica en la práctica del deporte, como un complemento para mejorar el rendimiento y elevar al máximo el potencial de las y los deportistas que se encuentran debidamente inscritos en el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte.

Por lo anterior, someto a consideración del pleno de esta soberanía la presente iniciativa, para lo cual nos permitimos presentar el siguiente cuadro comparativo de la reforma propuesta:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
ARTÍCULO 60. Son derechos de los integrantes del SIEDE: (De la I a la III...) IV. Recibir asistencia y entrenamiento deportivo, así como servicios médicos adecuados en competencias oficiales, siempre y cuando estén debidamente inscritos en el REEDE; (De la V a la XV...)	ARTÍCULO 60. Son derechos de los integrantes del SIEDE: (De la I a la III...) IV. Recibir asistencia y entrenamiento deportivo, así como servicios médicos adecuados en competencias oficiales, incluyendo la atención psicológica como complemento en la práctica del deporte, siempre y cuando estén debidamente inscritos en el REEDE; (De la V a la XV...)

En mérito a lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del pleno de esta LXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de:



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

DECRETO

ÚNICO. Se reforma la fracción IV del artículo 60, de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 60. Son derechos de los integrantes del SIEDE:

(De la I a la III...)

IV. Recibir asistencia y entrenamiento deportivo, así como servicios médicos adecuados en competencias oficiales, incluyendo la atención psicológica como complemento en la práctica del deporte, siempre y cuando estén debidamente inscritos en el REEDE;

(De la V a la XV...)

TRANSITORIOS

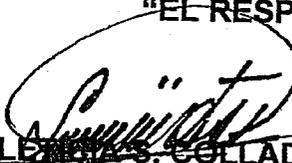
ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 fracción VI, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 42 fracción VI y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicitamos que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.

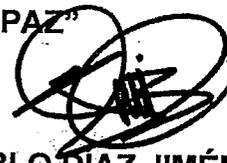
Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, a 30 de enero de 2024.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. LETY S. COLLADO SOTO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
GOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI
HEROICA CIUDAD DE
HUAJUAPAN DE LEÓN


DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ